



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 372 - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura, 23 DTC 2024

VISTOS: Informe Legal N°317-2024/GRP-420010-420610 de fecha 23 de diciembre de 2024, Memorando N° 1289-2024/GRP-420010-420619 de fecha 19 de diciembre de 2024, Carta N°02-2024-GRY de fecha 16 de diciembre de 2024, Asiento N°20 de fecha 18 de noviembre del 2024, Asiento N° 01 de fecha 25 de abril del 2024, Resolución Regional Directoral N°304-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de fecha 22 de octubre de 2024 mediante **Resolución Regional Directoral N°304-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR**, se resuelve: **"APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL LATERAL M 9+600, SECTOR M - MALINGAS, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, por el monto de S/. 82,811.52 (Ochenta y Dos Mil Ochocientos Once con 52/00 soles), con un plazo de ejecución de 20 días calendarios";

Que, mediante **Asiento N° 1** del Residente de Actividad de fecha 25 de octubre del 2024, el residente de la actividad da cuenta del inicio de actividades en el marco de la ejecución de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL LATERAL M 9+600, SECTOR M - MALINGAS, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, con **Asiento N°20** de fecha 18 de noviembre del 2024 el Residente de la Actividad suscribe el Acta de Culminación de Trabajos de Actividad, habiéndose realizado la inspección ocular del terreno y estando conforme, se da por terminada esta Actividad realizada de acuerdo con la FICHA TECNICA DEFINITIVA;

Que, a través de **Carta N°02-2024-GRY** de fecha 16 de diciembre de 2024, el Residente de la Actividad remite al Director de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, la Liquidación Técnica Financiera de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL LATERAL M 9+600, SECTOR M - MALINGAS, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, con **Memorando N° 1289-2024/GRP-420010-420619** de fecha 19 de diciembre de 2024, el Director de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado se dirige al Director Regional de Agricultura Piura, haciéndole llegar la Liquidación Técnica y Financiera de Actividad: **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL LATERAL M 9+600, SECTOR M - MALINGAS, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**;

Que, mediante proveído de fecha 20 de diciembre de 2024 inserto en el **Memorando N° 1289-2024/GRP-420010-420619**, el Director Regional de Agricultura (E) remite los antecedentes para su revisión, conformidad y de ser el caso proyectar la resolución correspondiente;

Que, mediante **Informe Legal N°317-2024/GRP-420010-420610** de fecha 23 de diciembre de 2024, el director de la Oficina de Asesoría Jurídica se dirige al Director Regional de Agricultura indicando que emite **OPINIÓN FAVORABLE A LA APROBACIÓN** de la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad **"LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL LATERAL M 9+600, SECTOR M - MALINGAS, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA"**, según lo dispuesto en **DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN**



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 372 - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura, 23 DTC 2024

DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” aprobada mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG;

Que, la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” aprobada mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, en el numeral 7.4.2 Informe Final de Obra “Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. En el informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y valorización financiera hasta la fecha la culminación de los trabajos. 7.43 Informe Final de Liquidación: El residente emite un informe que consolida la documentación de sustento de las liquidaciones parciales y contiene un resumen ejecutivo de los objetivos, metas alcanzadas y balance de la ejecución presupuestal de la obra”;

Que, debemos indicar que la ejecución de la Actividad “LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL LATERAL M 9+600, SECTOR M - MALINGAS, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA”, se ha realizado por Administración Directa y por tanto se rige a lo dispuesto en la Directiva señalada en el numeral anterior;

Que, del análisis correspondiente se observa que, a través de Memorando N° 1289-2024/GRP-420010-420619 el Director de Infraestructura Hidráulica y de Riego Tecnificado y con Carta N° 02-2024-GRY del residente de la Actividad, en su calidad de entes técnicos especializados, otorgan su conformidad Liquidación Técnica Financiera de la Actividad “LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL LATERAL M 9+600, SECTOR M - MALINGAS, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA”;

Que, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, Dirección de la Oficina de Administración, Dirección de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina del Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR de fecha 01 de enero del 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 397-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR, de fecha 24 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación Técnica y Financiera de la Actividad “LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACIÓN Densa DEL CANAL LATERAL M 9+600, SECTOR M - MALINGAS, DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA DEPARTAMENTO DE PIURA”, con una ejecución de S/74,800.00 (Setenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 soles), cuya información se consigna en el siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - ORDE
ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 372 - 2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRAP-DR

Piura, 23 NTC 2024

2024

CRONOGRAMA DE EJECUCION FINANCIERA											
I NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:			LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DENSA DEL CANAL M 9+600 SECTOR M-MALINGAS DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA								
II. NOMBRE DE LA ENTIDAD EJECUTORA			DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - DRAP								
III. NOMBRE DE LA ALA			ALA SAN LORENZO								
Item	Descripción Partida	Und.	CANTIDAD (A)	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD (B) S/	COSTO UNITARIO POR ACTIVIDAD (C) = (A)*(B) S/	CRONOGRAMA VALORIZADO DE ACTIVIDAD (\$ MILANES)					TOTAL S/
						1	2	3	4	5	
01	CARBAJAL										
1 01	TRABAJOS PRELIMINARES										
0101 01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE VEGETACION DENSA	m2	22,550 00	334	75,283 2	7320 00	17220 00	19980 00	20400 00	3480 00	68,400 00
COSTO DIRECTO DE LA ACTIVIDAD					75,283 2	7320 00	17220 00	19980 00	20400 00	3480 00	68,400 00
COSTO INDIRECTO (HASTA EL 10% DE LA ACTIVIDAD)					7,528 32						68,400 00
COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD					82811 52	7320 00	17220 00	19980 00	20400 00	6400 00	6,400 00
COSTO DIRECTO EJECUTADO					68,400 00					9880 00	74,800 00
COSTO INDIRECTO EJECUTADO					6,400 00					68,400 00	68,400 00
COSTO TOTAL EJECUTADO DE LA ACTIVIDAD					74,800 00					6,400 00	6,400 00
PORCENTAJE DE AVANCE FINANCIERO DE ACTIVIDAD (%)										74,800 00	74,800 00
SALDO ACTIVIDAD (%)											90.33%
											9.67%

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO: **Hacer de conocimiento** el contenido de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Hidráulica y Riego Tecnificado, la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura, así como a los estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE
ING. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL